



En caso de cualquier duda, ponemos a tu disposición nuestros teléfonos de atención en el Distrito Federal y su Área Metropolitana el **52.62.17.80** y del resto de la República el **01 800 SEGUHIR (734-84-47)** de lunes a viernes, de 08:30 a 18:30 hrs.

Adicionalmente, puedes acudir a nuestra

Unidad Especializada de Atención al Público

Hir Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Río Marne No. 24

Col. Cuauhtémoc,

México D.F. C.P. 06500

Horario de Atención

8:30 a 14:30 y 16:00 a 18:30

Tels. 5262-1780

01800-734-8447

email:ruben.torres@hirseguros.com.mx

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 25 de mayo de 2015, con el número RESP-S0091-0485-2015/G00267001”



Hir Compañía de Seguros S.A. de C.V.
Río Marne No. 24, Col. Cuauhtémoc C.P. 06500
Tel. (55) 5262-1780 Lada sin costo 01-800-SEGUHIR (7348447)
www.hirseguros.com.mx

Hir Compañía de Seguros S.A. de C.V., fundada en 2002, es una empresa 100% mexicana, opera los Seguros de Vida y Accidentes Personales. Está debidamente registrada ante la SHCP y sus actividades reguladas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

*Derechos como contratante,
asegurado y/o beneficiario
de un Seguro*



HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Accidentes Personales

¿Conoces tus derechos antes y durante la contratación de un Seguro?

Cuando se contrata un seguro de vida, accidentes y enfermedades (accidentes personales) es muy común que se desconozcan los derechos que tienes como asegurado al momento de adquirir esta protección, en caso de algún siniestro, e inclusive previo a la contratación.

Si tú conoces bien cuáles son tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás imprevistos de último momento y estarás mejor protegido.

¿Cómo saber cuáles son tus derechos cuando contratas un Seguro y durante su vigencia?

Es muy fácil....

Como contratante tienes derecho antes y durante la contratación del Seguro a:



- Solicitar al intermediario que te ofrece el seguro la identificación que los acredita para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Ésta se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura que es-

tás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato. Para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio web www.hirsegueros.mx, o directamente en nuestras oficinas.

- Si te prácticas un examen médico para la contratación de tu seguro, no se podrá aplicar la cláusula de preexistencia respecto a alguna enfermedad o padecimiento relativo al tipo de examen aplicado.

En caso de que ocurra el siniestro tienes derecho a:

- Recibir el pago de las prestaciones contratadas en tú póliza por eventos ocurridos dentro del periodo de gracia, aunque no hayas pagado la prima en este periodo.
- Cobrar una indemnización por mora a la aseguradora, en caso de retraso en el pago de la suma asegurada.
- En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación ante la aseguradora por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE). O bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en cualquiera de sus delegaciones estatales.



Si presentaste la queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a arbitraje.